



SJMQ/jmc/ejt/emm

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE CC/2012/2022, DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS BACTERIOSTÁTICOS, CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL PALACIO PROVINCIAL Y EDIFICIO ROMA"

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en base a los informes emitidos por el Área de Presidencia y la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, se redacta la presente Memoria justificativa, conforme a los siguientes puntos:

1. NECESIDAD E IDONEIDAD

La Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas como competencias propias las de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada; la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.

En virtud del citado artículo, y para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la Corporación Provincial se ve en la necesidad y en la obligación de garantizar, entre otras, las adecuadas condiciones de higiene en sus dependencias.

Dado que la misma carece de medios personales y materiales indispensables para prestar estas actividades y trabajos, y teniendo en cuenta que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la Diputación, debe recurrir a la contratación externa del servicio.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad ya no sólo se exige una mera prestación de los servicios a la ciudadanía destinataria o beneficiaria de ellos, sino que además se presten de manera adecuada y eficaz, con la finalidad de asegurar el mantenimiento de dichas instalaciones en adecuadas condiciones de higiene y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En este punto y para conseguir estos objetivos, es esencial como se ha dicho mas arriba, la higiene de los servicios, departamentos y dependencias ubicados en el Palacio Provincial y en el Edificio Roma, tanto para los ciudadanos que acuden a los mismos como para las personas empleadas públicas que desarrollan su trabajo en ellos.

La consecución de dichas condiciones higiénicas, implica la apertura del expediente de contratación, cuyo objeto consistirá en la contratación de un Servicio de instalación y mantenimiento de 22 productos Bacteriostáticos, 17 contenedores Higiénico Sanitarios y, un Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD), para el Palacio

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		





Provincial y el Edificio Roma.

Por tanto, la contratación referida tendrá por objeto una prestación típica de los denominados contratos de servicios, que de conformidad con lo establecido por el artículo 17 LCSP "(...) son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se considera justificada la necesidad e idoneidad de formalizar un contrato del servicio de referencia, solicitándose desde este Área de Presidencia inicie los trámites oportunos para la contratación pública mencionada.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.

2. FINANCIACIÓN

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/920H/22799, del presupuesto 2023 y 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

3. TIPO DE CONTRATO Y DE PROCEDIMIENTO

El tipo de contrato idóneo para realizar la prestación objeto del mismo es el de servicios, en aplicación del artículo 17 de la LCSP, el cual dispone que:

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

El procedimiento por el que sustanciará la adjudicación de dicho contrato será el abierto simplificado abreviado, establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, el cual establece que:

"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, en procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		





de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

En el caso del presente expediente de contratación, el valor estimado del contrato es de 15.371,60 €, no teniendo por objeto prestaciones de carácter intelectual, motivo por el cual queda justificada la elección de dicho procedimiento, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 101.1 y 5 de la LCSP, y en relación con la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma, según informe emitido por la Jefa de Servicio de la Oficina Técnica de la Presidencia, de fecha 29 de septiembre de 2022, una vez realizada la correspondiente consulta preliminar de mercado, conforme dispone el artículo 115 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por las dos empresas que participaron en la misma: Control de Plagas Cádiz S.L, y PHS Serkonten S.A.

Los servicios que deben prestarse en el referido contrato son los siguientes:

SERVICIOS	UNIDADES/METROS ² SUPERFICIE
BACTERIOSTÁTICOS	22 UNIDADES
CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS	17 UNIDADES
DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD)	1000m ² 850m ²

Los precios de dichas empresas por el total de los servicios a prestar son los que siguen:

CONTROL DE PLAGAS CÁDIZ S.L

Se ha detectado error en el IVA de los contenedores higiénicos sanitarios que aparece

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		





en la CPM presentada por esta empresa, por lo que ha habido que corregirlo de oficio, toda vez que el IVA de los mismos es el 10%, no el 21% aplicado por la empresa, de conformidad al artículo 91.1 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el correcto el referido a los mismos en el siguiente cuadro:

Servicios	Precio Unitario X Unidades	IVA	Precio total
Bacteriostáticos	90,00€ x 22 uds= 1.980,00 €	415,80€	2.395,80€
Contenedores Higiénicos Sanitarios	85,00€ x 17 uds= 1.445,00 €	144,50€	1.589,50€

Servicio	Precio por m2	IVA	Precio total
Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD)	0,53€ X 1850m2= 980,50€	205,91 €	1.186,41 €

PHS SERKONTEN S.A.

Servicios	Precio Unitario X Unidades	IVA	Precio total
Bacteriostáticos	90,00€ x 22 uds= 1.980,00 €	415,80€	2.395,80€
Contenedores Higiénicos Sanitarios	38,40€ x 17 uds= 652,80 €	65,28€	718,08€

Servicio	Precio por m2	IVA	Precio total
Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD)	0,35€ X 1850m2= 647,50€	135,98€	783,48€

I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Conforme se establece en el artículo 100 de la LCSP "(...) por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido".

Las cantidades del presupuesto base de licitación se han obtenido del cálculo de la media aritmética por servicio, conforme al siguiente detalle:

Bacteriostáticos

Media aritmética Precio empresas 1 y 2

$$1.980,00 + 1.980,00 = 3.960,00 / 2 = 1.980,00 \text{ €}$$

Media Aritmética Precio Total empresas 1 y 2

$$2.395,80 \text{ €} + 2.395,80 \text{ €} = 4.791,60 \text{ €} / 2 = 2.395,80 \text{ €}$$

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag13lwnwXg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>12/09/2023 13:44:46</td>	Fecha y hora	12/09/2023 13:44:46
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado		12/09/2023 12:45:22	
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado		12/09/2023 11:13:55	
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado			
Observaciones		Página	4/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag13lwnwXg==				





Contenedores Higiénicos Sanitarios

Media Aritmética Precio empresas 1 y 2

$$1.445,00 + 652,80 = 2.097,80 / 2 = 1.048,90 \text{ €}$$

Media Aritmética Precio Total empresas 1 y 2

$$1.589,50 \text{ €} + 718,08 \text{ €} = 2.307,58 \text{ €} / 2 = 1.153,79 \text{ €}$$

Desinfección, Desinsectación y Desratización

Media Aritmética Precio empresas 1 y 2

$$980,50 + 647,50 = 1.628,00 / 2 = 814,00 \text{ €}$$

Media Aritmética Precio Total empresas 1 y 2

$$1.186,41 \text{ €} + 783,48 \text{ €} = 1.969,89 \text{ €} / 2 = 984,94 \text{ €}$$

El presupuesto base de licitación total para dos anualidades asciende a un importe máximo de 9.069,06 € (IVA incluido); considerando que el contrato tendrá una duración de dos anualidades, el PBL por cada servicio será el siguiente:

PBL BACTERIOSTÁTICOS	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
1ª ANUALIDAD	1.980,00 €	415,80 €	2.395,80 €
2ª ANUALIDAD	1.980,00 €	415,80 €	2.395,80 €

PBL CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
1ª ANUALIDAD	1.048,90 €	104,89 €	1.153,79 €
2ª ANUALIDAD	1.048,90 €	104,89 €	1.153,79 €

PBL DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
1ª ANUALIDAD	814,00 €	170,94 €	984,94 €
2ª ANUALIDAD	814,00 €	170,94 €	984,94 €

Los importes indicados anteriormente son los límites máximos de gasto que puede suponer el contrato.

A los efectos de la LCSP, por PBL se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El artículo 100.2 del citado texto legal, establece que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/09/2023 13:44:46
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado		12/09/2023 12:45:22	
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado		12/09/2023 11:13:55	
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado			
Observaciones		Página	5/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==				





Por ello, el importe del presupuesto base de licitación debe determinarse, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del estudio de mercado, las consultas preliminares de mercado referidas más arriba, conforme al artículo 115.3 de la LCSP.

PRÓRROGAS DEL CONTRATO.

Se prevé la posibilidad de prórrogas anuales del contrato hasta un máximo de **DOS anualidades**, por los siguientes importes para cada una de ellas:

PRÓRROGA	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
PRIMERA	3.842,90 €	691,63 €	4.534,53 €
SEGUNDA	3.842,90 €	691,63 €	4.534,53 €

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se procede, a continuación, a justificar el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP.

En virtud de lo establecido en el artículo 101.1 a) de la LCSP, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el I.V.A., pagadero según las estimaciones realizadas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, y además:

Cualquier forma de opción eventual y la eventual prórroga del contrato.

En el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Considerando que este contrato tendrá una duración de dos anualidades, con posibilidad de prórroga de hasta dos anualidades, y que no se prevee la posibilidad de modificación del mismo, partiendo del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta el importe correspondiente a la anualidad del contrato calculado mas arriba y la posibilidad de prórroga de dos anualidades, **el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de quince mil trescientos setenta y un euros con sesenta céntimos (15.371,60 €), I.V.A. excluido**, de acuerdo con el siguiente desglose:

IMPORTE DE DOS ANUALIDADES DEL CONTRATO

TOTAL 1ª ANUALIDAD	3.842,90€
TOTAL 2ª ANUALIDAD	3.842,90€

PRÓRROGA (2 AÑOS)

TOTAL 1ª ANUALIDAD	3.842,90€
TOTAL 2ª ANUALIDAD	3.842,90€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONTRATO (2 ANUALIDADES)	7.685,80€
PRÓRROGA (2 ANUALIDADES)	7.685,80€

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo		Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo		Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==			





MODIFICADOS	No se prevén
TOTAL	15.371,60€

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se redacta el presente informe al objeto de fijar los criterios de adjudicación que formarán parte del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma”.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente con mejor relación calidad-precio para la prestación del servicio relacionado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP, el Área de Presidencia tiene el deber de informar lo siguiente:

El contrato, conforme al artículo 145.3 de la LCSP se adjudicará atendiendo a una pluralidad de criterios que determinen la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, a criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP. Para la prestación del objeto del contrato, en el pliego pueden fijarse criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, no incluyendo criterios de valoración ponderables en un juicio de valor, siendo los siguientes:

1. Proposición económica: Hasta 65 puntos.

Se valorará en función del precio unitario ofertado, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times \text{BOV} / \text{MB}$$

donde:

P= puntos

BOV: importe de baja de la oferta a valorar

MB= importe de la mayor baja

Se considera importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

Se motiva su elección ya que resulta conveniente aplicar un criterio basado en el menor precio propuesto, por cuanto supondrá que se atiende a una oferta económicamente rentable para la Diputación Provincial, respetándose así los principios de eficacia y rentabilidad en la ejecución de los contratos públicos. Asimismo, se aplica esta fórmula de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, distribuyéndose de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		





2. Otros criterios: Hasta 35 puntos.

1. Sistema de apertura automática mediante sensor en los contenedores higiénicos: 15 puntos

Se valorarán con 15 puntos las ofertas que ofrezcan el sistema de apertura automática mediante sensor en todos los contenedores higiénicos (apertura al acercar la mano sin llegar a tocar).

La elección de este criterio de adjudicación se justifica en la consecución de una mayor eficiencia higiénica en el uso de estos contenedores, al no tener que ser tocados para su apertura por los usuarios de los mismos, lo que redundará en mas asepsia y salubridad y en una mayor calidad del servicio.

2. Reducción del plazo de reparación o sustitución de los equipos rotos o averiados: hasta 20 puntos

Reparación y/o sustitución de los equipos rotos o averiados en el plazo de 48 horas.....6 puntos.

Reparación y/o sustitución de los equipos rotos o averiados en el plazo de 24 horas.....14 puntos.

Este criterio de adjudicación se justifica en que la consecución de una mayor celeridad en el plazo de reparación o sustitución de equipos rotos o averiados redundará en una mayor higiene en las instalaciones y en una mayor calidad del servicio.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, se entiende que la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma deben considerarse en su conjunto como una prestación única e integral, no susceptible de división en partes o lotes. La realización conjunta de estas prestaciones facilita la correcta ejecución del contrato e implica una mejora en la coordinación para la ejecución de los servicios estipulados en el contrato.

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes, se concluye que no se considera adecuada dicha división, al entender que implicaría diversos perjuicios para el contrato la concurrencia de las empresas adjudicatarias a los lotes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización, así como la combinación, del control de la ejecución global del contrato, existiendo un alto riesgo para que esta no se ejecute eficientemente, afectando negativamente en los tres servicios que constituyen el objeto único del contrato:

- 1- Instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos.
- 2- Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos sanitarios.
- 3- Desinfección, desinsectación y desratización.

Por ende, se informa de la no división en lotes para el mantenimiento de las condiciones

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbfPag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbfPag131wnwXg==		





legalmente establecidas y justificadas debidamente mediante la presente.

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda
Juan José Ortiz Quevedo

Código Seguro De Verificación	NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/09/2023 13:44:46
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	12/09/2023 12:45:22
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	12/09/2023 11:13:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfwFSPZJUbFpag131wnwXg==		

